Municipalidad de San Lorenzo
Av. España y San Lorenzo - Teléfonos 570.000/126/062/166 Fax 571.208
San Lorenzo – Paraguay

COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

San Lorenzo, 26 de marzo de 2018.-

Señor:
ALBINO FERRER, Intendente Municipal
Presente:

Los miembros del Comité de Evaluación de Ofertas de la Municipalidad de San Lorenzo se dirigen a Usted a objeto de comunicarle que, en el día de la fecha del encabezado, siendo las 08:30 horas, se reúnen para evaluar las ofertas del llamado a Contratación Directa N° 03, ID: 340.742/18 **"ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS PARA USO DE LA INSTITUCION"**, previsto en el Rubro 530 del Presupuesto de Gastos de la Municipalidad de San Lorenzo.

Dicho Comité se halla integrado por las siguientes personas:
- Sra. Ruth Villamil, Directora Interina de la U.O.C.
- Sra. Adriana Villamayor, Jefa de la U.O.C.
- Abog. Héctor Parodi, Asesor Jurídico.

DATOS DE LA CONVOCANTE

N° de PAC	**340.742.-**
Nombre del Llamado	**"ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS PARA USO DE LA INSTITUCION"**
Modalidad	**Contratación Directa No. 03.-**
Adjudicación	**Por Ítem.-**

DETALLE DE LA EMPRESAS QUE SE PRESENTARON AL ACTO DE APERTURA DE SOBRES

N°	OFERENTE	R.U.C	MONTO
1	ROCA INFORMATICA	5160601-1	Gs. 100.050.000
2	SINEC COMERCIAL	4501458-2	Gs. 104.650.000
3	OFFICE COMPU S.A	80013316-1	Gs. 113.250.850
4	BIOS INFORMATICA	2835748-5	Gs. 138.000.000
5	DATA LAB	80030218-4	Gs. 138.997.500
6	MASTER SOFT PARAGUAY S.R.L	80007525-0	Gs. 139.850.902
7	ACH INGENIERIA S.R.L	80081524-6	Gs. 145.544.000

Adriana Villamayor de Curiel
Jefa Interina de U.O.C.
Municipalidad de San Lorenzo

Ruth Villamil Samudio
Directora Interina de U.O.C.
Municipalidad de San Lorenzo

8	SANRI S.A	80011519-8	Gs. 155.250.000

ANALISIS Y EVALUACION

Se procede al análisis y evaluación respectiva de la oferta presentada conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 21.909, Art. 60 y 61.-

Documentos Legales

Seguidamente se procede a la verificación de la documentación básica de carácter sustancial (de acuerdo a lo establecido en el inciso 1 del Art. 61 del Decreto 21.909/03, que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas") y de los demás documentos solicitados en el PBC.

DOCUMENTOS	ROCA INFORMATICA	SINEC COMERCIAL	OFFICE COMPU S.A	BIOS INFORMATICA	DATA LAB	MASTER SOFT PARAGUAY S.R.L	ACH INGENIERIA S.R.L	SANRI S.A
Formulario de Oferta debidamente completado y firmado por el oferente o su representante. -	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada de Garantía de Mantenimiento de Oferta.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta. -	SIPE Nº 1486218	SIPE Nº 1487477	SIPE Nº 1487452	SIPE Nº 1487451	SIPE Nº 1487387	SIPE Nº 1487512	CUMPLE	SIPE Nº 1487445
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. -	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	SIPE Nº 1487451	CUMPLE	SIPE Nº 1487512	CUMPLE	CUMPLE

Rodrigo Ramírez de Curiel
Jefe Interina de U.O.C.
Municipalidad de San Lorenzo

Ruth Villamil Samudio
Directora Interina de U.O.C.
Municipalidad de San Lorenzo

Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente y sus proveedores se encuentren involucrados en las prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional de Trabajo (OIT), el Código de Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y de la Resolución DNCP N° 677/2010.-	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	SIPE Nº 1487451	CUMPLE	SIPE Nº 1487512	CUMPLE	CUMPLE
RESULTADO	**PASA**	**PASA**	**PASA**	**PASA**	**PASA**	**PASA**	**PASA**	**PASA**

CALIFICACION LEGAL.

EMPRESA	DOCUMENTOS VERIFICADOS	
ROCA INFORMATICA	Ha presentado en forma la declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley Nº 2051/03.-	El representante de la empresa no forma parte del plantel de funcionario público según certificado Nº 369.919 de fecha 22 de marzo del año 2018 de la Secretaria de la Función Pública, según base de datos del sistema Nacional de Administración de RR.HH. (SINARH).
SINEC COMERCIAL	Ha presentado en forma la declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley Nº 2051/03.-	El representante de la empresa no forma parte del plantel de funcionario público según certificado Nº 369.922 de fecha 22 de marzo del año 2018 de la Secretaria de la Función Pública, según base de datos del sistema Nacional de Administración de RR.HH. (SINARH).
OFFICE COMPU S.A	Ha presentado en forma la declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley Nº 2051/03.-	El representante de la empresa no forma parte del plantel de funcionario público según certificado Nº 369.859 de fecha 22 de marzo del año 2018 de la Secretaria de la Función Pública, según base de datos del sistema Nacional de Administración de RR.HH. (SINARH).
BIOS INFORMATICA	Ha presentado en forma la declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones	El representante de la empresa no forma parte del plantel de funcionario público según certificado Nº 369.923 de fecha 22

Adriana Mayor de Curiel
Jefa Interina de U.O.C.
Municipalidad de San Lorenzo

Ruth Villamil Samudio
Directora Interina de U.O.C.
Municipalidad de San Lorenzo

	establecidas en el Art. 40 de la Ley Nº 2051/03.-	de marzo del año 2018 de la Secretaria de la Función Pública, según base de datos del sistema Nacional de Administración de RR.HH. (SINARH).
DATA LAB	Ha presentado en forma la declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley Nº 2051/03.-	El representante de la empresa no forma parte del plantel de funcionario público según certificado Nº 369.891 de fecha 22 de marzo del año 2018 de la Secretaria de la Función Pública, según base de datos del sistema Nacional de Administración de RR.HH. (SINARH).
MASTE SOFT PARAGUAY S.R.L	Ha presentado en forma la declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley Nº 2051/03.-	El representante de la empresa no forma parte del plantel de funcionario público según certificado Nº 369.863 de fecha 22 de marzo del año 2018 de la Secretaria de la Función Pública, según base de datos del sistema Nacional de Administración de RR.HH. (SINARH).
ACH INGENIERIA S.R.L	Ha presentado en forma la declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley Nº 2051/03.-	El representante de la empresa no forma parte del plantel de funcionario público según certificado Nº 369.941 de fecha 22 de marzo del año 2018 de la Secretaria de la Función Pública, según base de datos del sistema Nacional de Administración de RR.HH. (SINARH).
SANRI S.A	Ha presentado en forma la declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley Nº 2051/03.-	El representante de la empresa no forma parte del plantel de funcionario público según certificado Nº 369.912 de fecha 22 de marzo del año 2018 de la Secretaria de la Función Pública, según base de datos del sistema Nacional de Administración de RR.HH. (SINARH).

A continuación, luego de realizar el análisis de la Calificación Legal se procede a seleccionar las dos ofertas con el precio más bajo:

N°	OFERENTE	R.U.C	MONTO
1	ROCA INFORMATICA	5160601-1	Gs. 100.050.000
2	SINEC COMERCIAL	4501458-2	Gs. 104.650.000

Las Ofertas presentadas por la empresa **ROCA INFORMATICA Y SINEC COMERCIAL** están por debajo del precio referencial; teniendo en cuenta lo establecido en el ***P.B.C (Pliego de Bases y Condiciones) en el punto 19. B) Análisis de los precios ofertados: Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30 %) para ofertas por debajo del***

Curiel
Jefa Interina de U.O.C.
Municipalidad de San Lorenzo

Ruth Villamil Samudio
Directora Interina de U.O.C.
Municipalidad de San Lorenzo

precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del precio referencial, preparado por la Convocante y difundido con el llamado de contratación.

De tal manera se les envió una nota, vía correo electrónico en fecha 08/03/2018, solicitando los siguientes documentos:

- Análisis de costo de precio del producto ofertado (según Resolución DNCP N° 1173/2016).
- Autorización del Fabricante.
- Catálogo del producto ofertado.
- Certificación ISO 9001: 2008 o similar
- Especificaciones técnicas (Anexo C de P.B.C).
- Balance General de los años 2015 y 2015.
- Patente Comercial.

Todos los documentos solicitados debieron ser entregados 24 horas después de la recepción de la misma.

Las empresas ROCA INFORMATICA Y SINEC COMERCIAL, no cumplieron con la presentación de los documentos requeridos. Por lo tanto, este comité recomienda que la oferta de las empresas mencionadas sea rechazada.

Conforme lo establecido en el *Decreto Reglamentario N° 21909/03 de la Ley de Contrataciones Públicas en su Art. 61. Método de Evaluación. Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera suficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación:*

1. ***Se verificara el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el pliego de bases y condiciones eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.***
2. ***Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias.***
3. ***Se seleccionara provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y ´propuesta para la adjudicación.***
4. ***<u>En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuara la evaluación con la segunda oferta más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.</u>***

Este comité procede a aplicar el punto 4 del artículo precedente, ya que las ofertas de ROCA INFORMATICA (Oferta N°1) y SINEC COMERCIAL (Oferta N° 2) no cumplieron a cabalidad con los requerimientos establecidos en la carta de invitación y en las notas de solicitud enviadas a los oferentes.

Adriana Villamil de Curiel
Directora Interina de U.O.C.
Municipalidad de San Lorenzo

Ruth Villamil Samudio
Directora Interina de U.O.C.
Municipalidad de San Lorenzo

Por lo tanto, se seleccionan las siguientes empresas calificadas con los precios más bajos, a los efectos de verificar el cumplimiento de los demás requisitos de convocatoria, observándose en ese sentido cuanto sigue:

1. **OFFICE COMPU S.A.,** que presenta el tercer precio más bajo, de bienes importados, siendo así **Gs. 113.250.850 (Guaraníes ciento trece millones doscientos cincuenta mil ochocientos cincuenta).-**
2. **MASTER SOFT PARAGUAY S.R.L,** que representa el precio más bajo de bien producido en el Paraguay, siendo así **Gs. 139.850.902 (Guaraníes ciento treinta y nueve millones ochocientos cincuenta mil novecientos dos).-**

ANÁLISIS CONFORME AL ANEXO B DEL PBC

CAPACIDAD FINANCIERA		
CONCEPTO	**MASTER SOFT PARAGUAY S.R.L**	**OFFICE COMPU S.A**
A. RATIO DE LIQUIDEZ	CUMPLE	CUMPLE
B. ENDEUDAMIENTO	CUMPLE	CUMPLE
C. RENTABILIDAD	CUMPLE	CUMPLE
RESULTADO	**PASA**	**PASA**

EXPERIENCIA		
CONCEPTO	**MASTER SOFT PARAGUAY S.R.L**	**OFFICE COMPU S.A**
Copia de Contratos ejecutados, Orden de Compra y/o facturas legales en los últimos tres años (2014, 2015, 2016) Los cuales deberán representar el 50% de su oferta.	CUMPLE	CUMPLE

Que, conforme el Art. 28 de la Ley 2051/03 y el Art. 63 del Decreto Reglamentario N° 21.909/2003, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

- Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones.
- Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.
- Presente el precio evaluado como el más bajo.

Adriana Villamil de Duriel
Jefa Interina U.O.C.
Municipalidad de San Lorenzo

Ruth Villamil Samudio
Directora Interina de U.O.C.
Municipalidad de San Lorenzo

Que, teniendo en cuenta lo establecido en **la *Ley N° 4558 el Art. 4 Si la oferta evaluada como la más baja es una oferta de un bien importado, esta será comparada con la oferta más baja del bien nacional, agregándole al precio total del bien importado una suma equivalente al porcentaje establecido en el Art. 2.-***

Por tanto este comité procede a aplicar el Artículo supra mencionado;

Empresa	**Monto total**	**20% del total**	**Resultado** (suma del monto total y el 20%)
OFFICE COMPU S.A	Gs. 113.250.850.-	Gs. 22.650.170	Gs. 135.901.020

La empresa **MASTER SOFT PARAGUAY S.R.L,** cotiza una oferta de **Gs. 139.850.902.,** y ha presentado su certificado de Origen Nacional.

Aplicando la ***Ley N° 4558. Artículo 2°. Si en dicha comparación adicional, la oferta del bien producido en el Paraguay resultare ser la más baja, se la seleccionara para la adjudicación; en caso contrario se seleccionara la oferta del bien proveniente del extranjero.***

Las ofertas quedan de la siguiente manera:

N°	**Empresa**	**RUC**	**Monto**
1	OFFICE COMPU S.A	80013316-1	Gs. 135.901.020
2	MASTER SOFT PARAGUAY S.R.L	80007525-0	Gs. 139.850.902

Quedando de esta manera la oferta de **OFFICE COMPU S.A**, como la oferta con el precio más bajo.

Por tanto, en base a estas consideraciones y observando que cumple con las especificaciones técnicas y con los demás requerimientos sustanciales solicitados en el **P.B.C** y de conformidad **a la Ley 2051/03, el Decreto Reglamentario N° 21.909/2003 y la Resolución DNCP N° 1173/2016**, este Comité de Evaluación recomienda al señor Intendente la **ADJUDICACION** del presente llamado para la "**ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS PARA USO DE LA INSTITUCION"**a la firma **OFFICE COMPU S.A**, con **RUC N° 80013316-1,** por un monto total de **Gs. 113.250.850 (Guaraníes Ciento Trece Millones Doscientos Cincuenta Mil Ochocientos Cincuenta).**

Es nuestro dictamen. Salvo mejor parecer.-

Se da por concluido el acto siendo las 11:30 horas de la fecha citada más arriba, firman el presente las personas citadas precedentemente.

Ruth Villamil Samudio
Directora Interina de U.O.C.
Municipalidad de San Lorenzo